



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de junio de 2018, por el que se designa miembro del Comité Permanente de Igualdad del Parlamento de Canarias. Página 1

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de junio de 2018, por el que se aprobó la modificación del Texto Refundido del Reglamento de mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias. Página 2

### RÉGIMEN INTERIOR

***Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de junio de 2018, por el que se designa miembro del Comité Permanente de Igualdad del Parlamento de Canarias.***

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de junio de 2018, por el que se designa miembro del Comité Permanente de Igualdad del Parlamento de Canarias.- En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2018, EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL, (*por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 18 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE DESIGNA MIEMBRO DEL COMITÉ PERMANENTE DE IGUALDAD DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 23 de noviembre de 2017 (*BOPC n.º 398, de 11/12/2017*), se designaron los miembros del Comité Permanente de Igualdad del Parlamento de Canarias, conformado por representantes de la Cámara legislativa (diputados, diputadas y personal), así como por la representación del personal del Parlamento, siendo nombrado don Pedro Pacheco González, jefe de servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, como representante del Parlamento.

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2018, eligió a los cinco miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias, contándose entre ellos el Sr. Pacheco González (*BOPC n.º 259, de 14/6/2018*).

A la vista de lo expuesto, siendo necesario proceder al nombramiento de un nuevo vocal en el Comité Permanente de Igualdad, representante del Parlamento, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1º.- Cesar a don Pedro Pacheco González, jefe de servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, como miembro integrante del Comité Permanente de Igualdad del Parlamento de Canarias, con efectos al 22 de junio de 2018.

2º.- Nombrar a don José M.ª Vázquez González, jefe de servicio de Evaluación y Control de la Transparencia, miembro integrante del Comité Permanente de Igualdad, representante del Parlamento de Canarias, con efectos al 22 de junio de 2018.

3º.- Este acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en la página de transparencia.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 18 de junio de 2018.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.  
LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

***Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 22 de junio de 2018, por el que se modifica el Texto Refundido del Reglamento de mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.***

**Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 22 de junio de 2018, por el que se aprobó la modificación del Texto Refundido del Reglamento de mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.- En la sede del Parlamento, a 26 de junio de 2018, EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL, (por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/15), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 22 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE MEJORAS SOCIALES DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 30 de septiembre de 2010, se aprobó el Texto Refundido del Reglamento de mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias (BOPC n.º 325, de 27/10/2010), modificado por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, de 29 de mayo de 2015 el artículo 21, premio de jubilación (BOPC n.º 206, de 15/6/2015).

El artículo 2, punto 1.1, del Texto Refundido del Reglamento de mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, respecto a los titulares de las ayudas, dispone:

*1.- Tendrán derecho a solicitar las prestaciones sociales reguladas en el presente reglamento:*

*1.1.- Como titulares.*

*a) Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo que presten servicios en el Parlamento de Canarias y que se encuentren en activo.*

*b) Los jubilados del Parlamento de Canarias, para las prestaciones que expresamente se indiquen.*

*c) Los funcionarios interinos y el personal laboral de duración determinada que lleven prestando servicios en el Parlamento un periodo superior a seis meses. No obstante, cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados por este personal no comprenda la totalidad del año natural al de la solicitud de la prestación, el importe de esta experimentará la correspondiente reducción proporcional en función del número de meses completos de servicios prestados durante dicho periodo de tiempo.*

En reuniones de 9 de marzo de 2018, de las mesas de negociación de personal funcionario y laboral, se acordó proceder a modificar el artículo 2, punto 1.1, apartado c), relativo a los titulares, añadiendo un párrafo final, como sigue:

*1.- Tendrán derecho a solicitar las prestaciones sociales reguladas en el presente reglamento:*

*1.1.- Como titulares.*

*[...]*

*c) Los funcionarios interinos y el personal laboral de duración determinada que lleven prestando servicios en el Parlamento un periodo superior a seis meses. No obstante, cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados por este personal no comprenda la totalidad del año natural al de la solicitud de la prestación, el importe de esta experimentará la correspondiente reducción proporcional en función del número de meses completos de servicios prestados durante dicho periodo de tiempo. **Esta previsión no se aplicará a los funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Parlamento de Canarias que estuvieran como funcionarios interinos o personal laboral temporal en otro cuerpo u otro grupo de este Parlamento.***

Teniendo en cuenta lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1º.- Modificar el artículo 2, punto 1.1, del Texto Refundido del Reglamento de mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, añadiendo un párrafo final al apartado c, como sigue:

*Titulares y beneficiarios.*

*1.- Tendrán derecho a solicitar las prestaciones sociales reguladas en el presente reglamento:*

*1.1.- Como titulares.*

*a) Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo que presten servicios en el Parlamento de Canarias y que se encuentren en activo.*

*b) Los jubilados del Parlamento de Canarias, para las prestaciones que expresamente se indiquen.*

*c) Los funcionarios interinos y el personal laboral de duración determinada que lleven prestando servicios en el Parlamento un periodo superior a seis meses. No obstante, cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados por este personal no comprenda la totalidad del año natural al de la solicitud de la prestación, el importe de esta experimentará la correspondiente reducción proporcional en función del número de meses completos de servicios prestados durante dicho periodo de tiempo. Esta previsión no se aplicará al personal funcionario de carrera o laboral fijo del Parlamento de Canarias, que haya sido nombrado personal funcionario interino o laboral temporal en otro cuerpo o grupo de este Parlamento.*

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 22 de junio de 2018.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.  
LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, Cristina Tavío Ascanio.



Parlamento de Canarias

